

Decreto N° 2646, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Andrés
Henríquez Tejada.

(G. O. N° 9105, del 23 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2646

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio
de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-
tículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Andrés Paíno
Henríquez Tejada, para que pueda ejercer en el Municipio de
Moca, la profesión de Notario Público, de conformidad con las
leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del
mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125°
de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2647, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Romero
O. García Cruz.

(G. O. N° 9105, del 23 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2647

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Romero Osvaldo García Cruz, para que pueda ejercer en el Municipio de San Pedro de Macorís, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2648, que otorga exequátur de Notario Público a los Dres.
Francisco O. Noriega Objío y José L. Henríquez Calderón
(G. O. N° 9105, del 23 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2648

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Francisco Oscar Noriega Objío y José Leonidas Henríquez Calderón, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la